



Encuesta de Criterios de Seguridad

REF.: Estándar OEA. Art. 4.4

EMISIÓN: 30.09.2015

NOMENCLATURA: GS-CO-10-001

CLASIFICACIÓN: PRIVADO

No. REVISIÓN: 00

PÁGINA: 1 de 2

FECHA:

COMPAÑÍA:

RNC O CÉDULA:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO DE GERENTE:

Teléfono GERENTE:

¿A QUÉ SE DEDICA LA EMPRESA?

POLÍTICA DE SEGURIDAD

N/A SI NO

1. ¿Tiene la empresa definida por escrito una Política de Seguridad que incluya la prevención contra actividades ilícitas?

SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES

N/A SI NO

2. Participa en algún tipo de programa de la seguridad de la cadena logística o alguna iniciativa de Aduanas, tales como OEA, C-TPAT, BASC, ISO28000, CIP, CSI. Si es así por favor indicarlo. Si ha sido aceptado o es miembro certificado de alguno de estos u otros programas proporcionen copia de su certificado, número de certificado o número SVL o equivalente actualizado.

3. ¿Mantiene su empresa procedimientos escritos de seguridad para la seguridad física, protección de carga ilícita o sin manifestar que ingresa o sale de las facilidades?

4. ¿Mantiene procedimientos establecidos para asegurar la integridad de los procesos vinculados al transporte, manejo y almacenaje de la carga de su cadena logística?

5. ¿Son escoltados los visitantes en su localidad? ¿Se requieren carnets asignados e identificación válida con foto al ingreso?

6. ¿Se mantienen registros de asistencia de visitantes y contratistas y se proveen a los mismos de alguna forma de identificación o carnets?

7. ¿Se requiere que los visitantes o terceros presenten alguna documentación oficial válida con foto para fines de identificación al ingreso a la empresa?

8. ¿Cuenta con sistemas de alarmas monitoreado con alguna forma de respuesta para los periodos no laborables?

9. ¿Se cuenta con personal de seguridad disponible en la localidad?

FAVOR FIRMAR Y SELLAR AQUÍ



Encuesta de Criterios de Seguridad

REF.: Estándar OEA. Art. 4.4

EMISIÓN: 30.09.2015

NOMENCLATURA: GS-CO-10-001

CLASIFICACIÓN: PRIVADO

No. REVISIÓN: 00

PÁGINA: 2 de 2

SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES	N/A	SI	NO
10. ¿Se cuenta con protección perimetral, iluminación de seguridad, servicios de alarmas, CCTV, control de acceso u otro tipo de equipos y sistemas de seguridad?			
11. ¿Cuentan con procedimientos de seguridad de la información?			
12. ¿Al momento de la contratación de servicios o compras, se realiza algún tipo de verificación de antecedentes judiciales, crediticios, fiscales u otros de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes u otros convenios aplicables?			
13. ¿Existen procedimientos escritos para verificar periódicamente a los empleados activos basados en su posición, acceso, o importancia de sus funciones?			
14. ¿Se dispone de un procedimiento documentado que incluya los requisitos del proceso de selección de personal propio y/o subcontratado?			
15. ¿Se verifica o confirman las informaciones de la solicitud de empleo, incluyendo las referencias, historial laboral u otras antes de la contratación?			
16. ¿Se proveen entrenamientos de inducción y recurrentes de seguridad al personal crítico incluyendo personal vinculado a la carga y personal de oficina?			
17. ¿Se cuenta con una política o criterios de protección y responsabilidad por las claves de acceso a los sistemas informáticos?			
18. ¿Existen procedimientos escritos para verificar la solidez financiera, legal o cumplimiento de seguridad de las empresas con las cuales mantiene negocios?			
19. ¿Se cuenta con algún proceso para inspeccionar o auditar sus propios procesos incluyendo seguridad?			

Esta empresa autoriza a Global Storage a solicitar a los centros de información crediticia conforme a las disposiciones de la ley 288-05, la información necesaria a los fines de permitir su evaluación por parte de Global Storage. Esta empresa reconoce y acepta que la solicitud de la referida información por parte de Global Storage o por cualquier accionista, funcionario o empleado de esta, a los centros de información crediticia, dentro del marco de las estipulaciones de la antes mencionada ley 288-05, no constituirá una violación del secreto profesional de acuerdo al artículo 377 del código penal. Asimismo Global Storage reconoce que solo podrá divulgar información crediticia de esta empresa, a las autoridades competentes, en caso de ser requerido.

COMENTARIOS ADICIONALES

COMPLETADO POR:

POSICIÓN:

FAVOR FIRMAR Y SELLAR AQUÍ